

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****014065 22 MAY 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Protección y Bienestar Animal de la Corporación Universitaria de Santa Rosa de Cabal - UNISARC, a ser ofrecido en modalidad presencial en Santa Rosa de Cabal (Risaralda)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Corporación Universitaria de Santa Rosa de Cabal - UNISARC solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- el registro calificado para el programa de Especialización en Protección y Bienestar Animal, a ser ofrecido en la modalidad presencial en Santa Rosa de Cabal (Risaralda), con veintiocho (28) créditos académicos, una duración de estimada de dos (2) semestres, periodicidad de admisión por cohorte y veinticinco (25) estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria en sesión interdisciplinar con la Sala de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 16 de diciembre de 2025, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, recomendó a este Despacho, otorgar el

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Protección y Bienestar Animal de la Corporación Universitaria de Santa Rosa de Cabal - UNISARC, a ser ofrecido en modalidad presencial en Santa Rosa de Cabal (Risaralda).

registro calificado al programa de Especialización en Protección y Bienestar Animal, a ser ofrecido en la modalidad presencial en Santa Rosa de Cabal (Risaralda), con veintiocho (28) créditos académicos, una duración de estimada de dos (2) semestres, periodicidad de admisión por cohorte y veinticinco (25) estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Corporación Universitaria de Santa Rosa de Cabal - UNISARC
Denominación del programa:	Especialización en Protección y Bienestar Animal
Título a otorgar:	Especialista en Protección y Bienestar Animal
Lugar de desarrollo:	Santa Rosa de Cabal (Risaralda)
Modalidad:	Presencial
Número créditos académicos:	28
Estudiantes 1.er periodo:	25

Parágrafo. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria en sesión interdisciplinaria con la Sala de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en sesión del 16 de diciembre de 2025, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. Inspección y vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del registro calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Protección y Bienestar Animal de la Corporación Universitaria de Santa Rosa de Cabal - UNISARC, a ser ofrecido en modalidad presencial en Santa Rosa de Cabal (Risaralda).

renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del registro calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Gissel Carolina Parra Pérez– Abogada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso. RD27816



Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria

Etapa: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Registro Calificado Nuevo

Recomendación sala CONACES: Se recomienda otorgar Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SASP-35	Estudio de Proceso	Virtual	16/12/25 8:00 a.m.	16/12/25 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 2818
- Nombre de la Institución: CORPORACION UNIVERSITARIA DE SANTA ROSA DE CABAL-UNISARC-
- NIT de la Institución: 8914097688
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Corporación
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal:
- Número de caso: RD27816
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0430633
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Santa Rosa de Cabal	Risaralda

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



Educación

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si



Educación

	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

PONENCIA OBTENCIÓN REGISTRO CALIFICADO
Decretos 1075 de 2015, 1330 de 2019 y 0529 de 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL Y RADICACIÓN DEL PROGRAMA

CÓDIGO DEL PROCESO: RD27816
 TIPO DE PROCESO: OBTENCIÓN REGISTRO CALIFICADO
 INSTITUCIÓN: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL (UNISARC)
 NOMBRE DEL PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
 TÍTULO A OTORGAR: ESPECIALISTA EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
 LUGARES DE DESARROLLO: SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA)
 NIVEL DE FORMACIÓN: POSGRADO
 MODALIDAD: PRESENCIAL
 NÚMERO DE CRÉDITOS: 28
 DURACIÓN: DOS SEMESTRES
 PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: COHORTE
 NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 25

2. ANTECEDENTES

La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL (UNISARC), solicita Registro Calificado para el programa de Especialización en Protección y Bienestar Animal.

Se lleva a cabo la visita de verificación de condiciones de programa durante los días: 6 y 7 noviembre de 2025 en la ciudad de Santa Rosa de Cabal, por parte de los pares académicos, doctores: DEIBYS JOSÉ LÓPEZ CAÑIZARES y DARÍO CARDENAS GARCÍA.

La norma de creación del programa es el ACUERDO No.13 del 19/11/2024 del Consejo Superior de la UNISARC, en el cual también se autoriza la solicitud del registro calificado ante el MEN.



Se evalúa en la Sala de Evaluación Interdisciplinar de agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria y ciencias naturales, matemáticas y estadística de CONACES el 16 de diciembre de 2025.

3. OBSERVACIONES

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación Interdisciplinar de agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria y ciencias naturales, matemáticas y estadística de CONACES, presenta las siguientes consideraciones:

4. EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE PROGRAMA

4.1 DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2)

La denominación del programa de especialización en protección y bienestar animal está dentro de los lineamientos y normas dispuestos en la Ley de educación nacional, especialmente los Artículos 7 al 10, 12 y 14 de la Ley 30 de 1992 que se refieren a los campos de formación y los niveles o grados académicos; igualmente está dentro de los criterios definidos en el Decreto 1001 de 2006 por el cual se organiza la oferta de posgrados en el país; y finalmente los Decretos 1075 de 2015, 1330 de 2019 y 0529 de 2024. Esta guarda coherencia con el título a otorgar, el contenido curricular, el perfil del egresado y las estrategias pedagógicas planteadas, además de las competencias que pretenden alcanzar en los egresados.

Su objetivo es formar especialistas competentes para abordar de manera holística y multidimensional los desafíos y retos de la protección y bienestar animal, con competencias en: planificación, ejecución, evaluación y asesoría de programas acordes con criterios epistemológicos, fisiológicos, etológicos, bioéticos, normativos, económicos y sociales en diferentes especies y ámbitos de desempeño u ocupación y que garanticen la salud física y mental de los mismos, contribuyendo al desarrollo sostenible, a la seguridad alimentaria y a la salud pública.

No obstante, no encontrarse actualmente registrada en el SNIES, la denominación propuesta permite una clara diferenciación frente a otros niveles de formación en el mismo campo de conocimiento y las necesidades en el contexto local, regional, nacional y mundial.

La denominación es coherente con el título de “Especialista en protección y bienestar animal” y con la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación superior de la Unesco (CINE, 2013) que permite organizar los programas académicos por niveles de formación con sus respectivas certificaciones.

El perfil de egreso está orientado a la formación de un especialista con valores democráticos, éticos e integridad para aplicar las bases fundamentales del protección y bienestar de especies animales, atendiendo los marcos normativos nacionales y estándares internacionales. El programa de especialización en protección y bienestar animal, estará adscrito a la Facultad

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



de Ciencias Pecuarias, encaminado a la profundización de conocimientos técnicos, científicos y prácticos en bienestar y protección animal.

El área de conocimiento corresponde a agronomía, veterinaria y afines, campo amplio de agropecuario, silvicultura, pesca y veterinaria, campo específico de agropecuario y campo detallado de producción agrícola y ganadera.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en Decretos 1075 de 2015, 1330 de 2019 y 0529 de 2024.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

La institución presenta la justificación del programa teniendo en cuenta el potencial agropecuario de la ecorregión del eje cafetero, el número creciente de graduados en programas relacionados y que requieren formación posgradual, la oferta de programas de posgrado de similar naturaleza existentes en varios países y en Colombia. Se analiza la pertinencia del programa en coherencia con el plan nacional de desarrollo 2022-2026, los objetivos de desarrollo sostenible, las líneas estratégicas y el programa de atención y tratamiento de los animales. Además, los posibles espacios de empleabilidad para egresados de la especialización.

Los pares académicos en reunión con empresarios del sector externo, estudiantes, docentes y graduados del programa de medicina veterinaria, verificaron la importancia y necesidad de la oferta y la pertinencia del programa en la región, por su potencial pecuario y el creciente número de animales de compañía.

Para el ofrecimiento del programa, la institución cuenta con granja pecuaria, laboratorios, clínica de pequeños - grandes animales, convenios para el desarrollo de actividades académicas y docentes cualificados. El programa abordará el componente de Desarrollo Sostenible y el de una Sola Salud y encaminado a combatir el maltrato animal en concordancia con lo establecido en el Plan de Acción Mundial (2007).

Se cumple la condición acorde a lo establecido en Decretos 1075 de 2015, 1330 de 2019 y 0529 de 2024.

4.3 ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

En atención a los componentes formativos:

La IES presenta la estructura curricular del programa, la especialización en Protección y Bienestar Animal será en modalidad presencial, ocasionalmente con actividades mediadas por TIC. La estructura del plan de estudios está establecida para dos semestres académicos, distribuidos de la siguiente forma: en primer semestre, seis asignaturas: 1 de 64 horas, 1 de 48 horas y 4 de 32 horas; en segundo semestre 5 asignaturas, 3 de 48 horas cada una y 2 de 32 horas. El programa contempla un total de 28 créditos académicos.



Educación

Se contempla una Fundamentación Básica, con asignaturas que soportan la formación del especialista en protección y bienestar animal, tales como: Fundamentos de bienestar Animal, Fundamentos de Etología y Neurociencias Veterinarias, que corresponden al 18% del plan de estudios, 7 créditos, 112 horas presenciales y 224 horas de trabajo independiente.

Formación Específica, con asignaturas que presentan los diferentes campos de actuación del especialista como son: Bienestar Animal en Animales de Compañía, Bienestar en Animales de Producción, Bienestar en Animales Silvestres, Trabajo Aplicado I, Trabajo Aplicado II, Electiva I y Electiva II, que corresponden al 64% del plan de estudios, con 17 créditos, 272 horas presenciales y 544 horas de trabajo independiente.

Formación Socio Humanística, con asignaturas de Fundamentos de Legislación, Política y Bioética; Fundamentos de Conservación y Desarrollo Sostenible, que representan el 18% del programa que corresponden al 18% plan de estudios, con 4 créditos, 64 horas presenciales y 128 horas de trabajo independiente.

El programa tiene un enfoque epistemológico multidimensional y holístico, en el que se incorporan diversos aspectos relacionados con la Protección y el Bienestar Animal.

Cada curso contiene la siguiente información: Tipo de curso (Obligatorio, Electivo), Créditos académicos, Horas trabajo académico (horas de docencia, horas de trabajo independiente y total de horas del curso) y área de formación. El plan de estudios obedece a los estándares internacionales y nacionales de la formación profesional en protección y bienestar animal para su incorporación a la vida laboral en las diferentes áreas de la producción pecuaria, prevención, bienestar, protección, diagnóstico y tratamiento.

El egresado de la especialización en Protección y Bienestar Animal será un profesional ético, crítico y propositivo, con capacidad de intervenir en contextos interdisciplinarios y multiculturales, comprometido con el bienestar animal, la sostenibilidad, la salud pública y el desarrollo rural. Estará preparado para diseñar, aplicar y evaluar estrategias técnico-científicas, normativas y educativas que promuevan una relación armónica y responsable entre los seres humanos y los animales, en coherencia con el enfoque de Una Sola Salud.

Los egresados encuentran diferentes nichos laborales en clínicas veterinarias, hospitales, zoológicos, sector productivo pecuario (ganadería, porcicultura, avicultura, acuicultura, entre otros); así mismo, su participación en el sector educativo, gubernamental, organizaciones sociales de apoyo al bienestar animal, de formulación de políticas públicas, centros de investigación animal, Corporaciones Autónomas Regionales, entre otros.

La institución plantea lineamientos sobre movilidad estudiantil, homologaciones, transferencias, estudiantes regulares y no regulares, validaciones y cursos. dentro de las estrategias de flexibilidad, están: adecuar el currículo a las necesidades y oportunidades del entorno; estructuración de currículos con base a la pedagogía dialogante, desde y para el territorio; estructuración de asignaturas con un contenido básico más un contenido de aplicación adaptado a las necesidades del entorno.



Educación

La formación de especialistas en Protección y Bienestar Animal, se fundamenta en el modelo pedagógico de UNISARC “Pedagogía Dialogante Desde y Para el Territorio”, el cual se basa en el conocimiento y reconocimiento que estudiantes y docentes logran de la realidad territorial y la actuación coherente con la misma; de manera específica, es interés institucional que los estudiantes apropien la idea de que el Bienestar Animal es un proceso dinámico que está enmarcado en el concepto de una sola salud, y de desarrollo sostenible.

Los mecanismos e instrumentos de evaluación del desempeño de los docentes y los estudiantes en el posgrado están relacionados con: evaluación estudiantil, reglamento para estudiantes de posgrado, modelo de evaluación docente y los establecidos en el estatuto docente.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en Decretos 1075 de 2015, 1330 de 2019 y 0529 de 2024.

4.4 ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

La organización académica del programa de especialización en Protección y Bienestar Animal, está en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, la misión y visión institucional. El órgano máximo es la Vicerrectoría Académica, luego la Facultad de Ciencias Pecuarias a la cual pertenece, Comité Curricular, director de Programa, Profesores y las unidades de apoyo: granjas pecuarias y laboratorios.

El programa de especialización en Protección y Bienestar Animal, contará además con un comité de autoevaluación, en el cual se seguirán los lineamientos institucionales y se establecerán los planes de mejoramiento y estrategias de seguimiento al programa.

La IES presenta el componente pedagógico del programa en coherencia con su proyecto educativo, el cual permite evidenciar la estructura curricular y organizacional del programa.

La institución adopta el concepto de crédito académico del Consejo Nacional de Acreditación y presenta, la información del programa en relación con las asignaturas obligatorias, electivas, créditos, horas de docencia (directa, independiente), áreas de formación, carácter de la asignatura (teórica, teórico práctica) y número de estudiantes proyectados. Además, en la Resolución No.084A de 2021, se establece la política de implementación y evaluación de resultados de aprendizaje con base en objetivos de formación, perfil de egreso y las competencias.

Los resultados de aprendizaje se alcanzan a través de diferentes estrategias pedagógicas y didácticas, entre las que se destacan: la clase magistral, talleres participativos, debates, trabajos de investigación desde el aula, trabajos de extensión y acompañamiento a la comunidad en protección y bienestar animal, entre otras.



Educación

El egresado del programa de Especialización en Protección y Bienestar Animal, estará en capacidad de evaluar críticamente teorías, principios y normas del bienestar animal aplicables en distintos escenarios, integrando criterios éticos y científicos. Aplicar planes de manejo animal que consideren necesidades fisiológicas, etológicas y ambientales, basados en indicadores de bienestar. Aplicar normativas vigentes de bienestar animal en contextos productivos, clínicos y de fauna silvestre. Diseñar estrategias para prevenir o mitigar factores de riesgo en sistemas humano-animal. Implementar estrategias pedagógicas para la promoción del trato ético y el bienestar animal con actores sociales. Analizar la relación entre bienestar animal, salud pública y sostenibilidad desde el enfoque de Una Sola Salud. Y Participar activamente en equipos interdisciplinarios para transformar prácticas relacionadas con el trato animal.

Para su graduación los estudiantes deben haber aprobado todos los cursos del plan de estudios, presentar su trabajo de grado y alcanzar un nivel de B2 en idioma inglés.

Los pares académicos verificaron, la estructura orgánica, los componentes que estructuran las actividades académicas, el plan de estudios por créditos académicos, el número de horas independientes y de acompañamiento docente, el syllabus como modelo de programación y planeación curricular, mecanismos de interacción docente – estudiante, las competencias y los resultados de aprendizaje, requerimientos para la titulación de acuerdo a la normatividad.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en Decretos 1075 de 2015, 1330 de 2019 y 0529 de 2024.

4.5 INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

La Corporación Universitaria de Santa Rosa de Cabal (UNISARC), mediante el Acuerdo No. 009 de junio 29 de 2022 emitido por el Consejo Superior, estableció la Vicerrectoría de Investigaciones, Proyección Social e Internacionalización (VIPI), como máximo órgano direccionador de la investigación institucional. Su objetivo es promover en la comunidad universitaria la cultura de la investigación científica y de calidad con una perspectiva integral y sistémica que transforme la región y aporte al desarrollo integral del país.

UNISARC cuenta con 9 docentes categorizados por MINCIENCIAS, de los cuales, siete son junior, uno senior y uno asociado. Además, nueve grupos de investigación y 27 semilleros, con participación en REDCOLSI y REDSI con investigaciones en gestión del conocimiento, gestión de la investigación y museo de historia natural.

El programa de especialización en protección y bienestar animal estará apoyado por el grupo de investigación en biología de la conservación y biotecnología GIBCBT con dos líneas de investigación en biología de la conservación y biotecnología y un semillero de investigación en la línea de biología de la conservación. La Facultad de Ciencias Pecuarias ha generado resultados de investigación con los docentes y estudiantes, lo cual ha permitido la consolidación del grupo de investigación, denominado Investigación Aplicada a Medicina Veterinaria (IAMVET), categorizado por Minciencias en C. El grupo, a su vez, tiene líneas de

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Educación

investigación ligadas a diferentes áreas de las ciencias veterinarias y cuenta con la experiencia de haber realizado trabajos relacionados con protección y bienestar animal.

La investigación también se lleva a cabo bajo las estrategias del grupo ZOOVET categorizado en C, con líneas de investigación estrategias para la sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios e inocuidad en la producción pecuaria, tecnologías para acuicultura y anatomía y clínica veterinaria, que contribuye a la generación, transformación y aplicación del conocimiento científico, tecnológico y de innovación en el sector pecuario. Su accionar se enfoca en abordar problemáticas relacionadas con la producción animal, y ambiental, promoviendo un enfoque integral y sostenible. Además, el grupo desempeña un papel fundamental en el fortalecimiento de la formación profesional y la práctica de la zootecnia, articulando la investigación con las necesidades del entorno y el desarrollo territorial.

Se presentó el grupo de investigación LEWVA (ecología de mamíferos acuáticos) en participación con Nova Southeastern University de la Florida en Estados Unidos y con otras universidades del país en temas relacionados con el bienestar animal.

Los pares verificaron la producción investigativa generada por los grupos de investigación, estudiantes y docentes en programas afines a la especialización en protección y bienestar animal, como cartillas en porcicultura, peces, bovinos y avicultura y artículos científicos.

Se mostraron los criterios, estrategias y actividades para el fomento de la formación investigativa y la innovación y la creación artística y cultural entre los que se destacan la formulación, ejecución y finalización de proyectos de investigación en el marco de las alternativas de grado; así como los proyectos de investigación que se puedan generar para que participen los grupos de estudios, grupos de investigación y semilleros de investigación, y la aproximación a la investigación en el marco de las asignaturas que pertenecen a los grupos de estudio.

La institución promueve el ambiente investigativo, a través de una serie de estímulos y reconocimientos a la investigación que están contemplados en el Estatuto Docente, aprobado por el Acuerdo No.03 de noviembre 28 de 2018.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en Decretos 1075 de 2015, 1330 de 2019 y 0529 de 2024.

4.6 RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

La política institucional en relación con Proyección Social se basa en la resolución número 137 de julio 18 de 2011 por medio de cual se establecen sus fundamentos y lineamientos. En este documento se detalla la definición conceptual, misión, visión, objetivos y la parte operativa de esta función misional.

En cuanto a las estrategias de vinculación con el sector externo, la IES presenta la documentación pertinente a través de convenios marco y convenios específicos, tanto a nivel nacional como internacional con instituciones educativas, empresas productivas, centros de

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Educación

investigación, clínicas veterinarias y laboratorios de diagnóstico. Las estrategias apuntan a fortalecer procesos de investigación, movilidad docente y estudiantil, prácticas académicas y rotaciones.

La Vicerrectora de Investigación y Proyección Social, presenta los convenios que posee la institución con el sector externo: 148 con empresas privadas, 10 con entidades del estado, 9 convenios internacionales, 2 convenios municipales, 6 convenios regionales, 2 convenios con la educación media y 1 con institutos tecnológicos. Entre estos se destacan convenios con: Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna SAS UKUMARÍ, ASONORMANDO, La CARDER, el ICA y PANACA, Universidades de España, México, USA, Argentina, Brasil, y universidades nacionales como UTP, UNIMINUTO, UNAD; Universidad Central del Valle del Cauca, la Corporación Instituto de Administración y finanzas, ICA, FEDEGAN, PorkColombia, Secretaría de Desarrollo de Marsella, Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Risaralda.

Las actividades de Proyección Social se administran desde las facultades y requieren la aprobación del Consejo Académico, previo estudio del proyecto con sus objetivos, contenidos, población objetivo, metodología de trabajo, responsables, resultados esperados, duración y cronograma.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en Decretos 1075 de 2015, 1330 de 2019 y 0529 de 2024.

4.7 PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

La IES cuenta con un Estatuto Docente que regula el proceso de selección y vinculación de docentes, de tal manera que los elegidos cuenten con el perfil, la experiencia pedagógica, investigativa y tecnológica acorde con las necesidades del programa, en concordancia con la misión e identidad institucional, privilegiando niveles de maestría y doctorado. Este proceso es similar para todos los programas de la institución y en el caso del posgrado se exige que, como mínimo, el docente tenga el mismo nivel de formación del programa ofertado.

Además, regula el ejercicio docente, estabilidad, ascenso, promoción, asimilación, derechos, deberes, estímulos y retiro. Dicho estatuto establece también las condiciones para el desarrollo de sus funciones académicas de acuerdo con: su dedicación (tiempo completo, medio tiempo y cátedra), tipo de contrato, evaluación docente, entre otros.

En UNISARC para la oferta del programa de especialización en Protección y Bienestar Animal, se cuenta con 11 docentes, 3 son Zootecnistas y 8 Médicos Veterinarios Zootecnistas, cualificados profesionalmente (4 especialistas y 7 con maestría), de ellos con contratos de medio Tiempo (2), Tiempo Completo o de nómina (9) y se contará con profesores catedráticos de acuerdo a las necesidades y así atender adecuadamente el proceso formativo, las funciones de docencia, investigación y extensión, en coherencia con la modalidad presencial en que se ofrecería el programa, el nivel de formación (especialista), la naturaleza jurídica institucional, la tipología e identidad de UNISARC.

Los pares señalan que durante la visita se verificó que los docentes tienen representación y participación en los diferentes órganos académicos internos. Asimismo, los docentes están

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



cubiertos por las políticas de bienestar universitario que les permite acceder a los planes institucionales de capacitación y actividades extracurriculares programadas periódicamente.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en Decretos 1075 de 2015, 1330 de 2019 y 0529 de 2024.

4.8 MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

La institución cuenta con diferentes ambientes y espacios para el proceso de enseñanza–aprendizaje. El centro de documentación y servicios bibliográficos con capacidad, espacios, horarios de consulta, lectura y convenios interbibliotecarios. Se dispone de una biblioteca en la sede el Jazmín con sala de lectura, 4 computadores y acceso a la base de datos a internet con un plan de adquisición de libros de apoyo al programa.

Dispone de 30 aulas de clase iluminadas y ventiladas, cada aula contiene: tablero en acrílico, escritorio para docente, sillas universitarias, cableado eléctrico y televisor. En materia de TICS, se dispone de dos (2) salas de cómputo con 97 equipos, de los cuales, 22 desktop y los aplicativos administrativos de software. El sistema de interconectividad se hace a través de la afiliación a Super Redes SAS con servicio de fibra óptica 500 MB, conexión a redes y cableado estructurado en todos los bloques y el acceso a internet por conexión alámbrica e inalámbrica. La plataforma de educación virtual LMS UTOPIA virtual, MOODLE, una cuenta de usuario contraseña para docentes y estudiantes y acceso a través de la página Web institucional.

Además, posee, unidad didáctica de clínica veterinaria, granja pecuaria, granjas agrícolas (el Jazmín y la María), estación piscícola y diversos laboratorios: química, biología, microbiología general, biología molecular, zoología, cultivo de tejidos vegetales, entomología, microbiología vegetal, suelos, microbiología y nutrición animal.

Se verifica la existencia de un plan de adquisiciones, construcción o préstamo de los medios educativos para los próximos 7 años; al igual el mantenimiento de equipos tanto preventivo como correctivo y se dispone de una póliza de aseguramiento de los equipos de la institución y con el personal requerido.

La UNISARC cuenta con mecanismos de capacitación y apropiación de medios educativos para los estudiantes y profesores que estarían adscritos al posgrado, así como un plan de mantenimiento, actualización y reposición de medios educativos.

Los pares académicos afirman que se pudo evidenciar que hay pertinencia y disponibilidad de medios educativos que apoyan el programa, tales como biblioteca, laboratorios, salas de cómputo, plataforma virtual, zonas de estudio, auditorio, entre otras.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en Decretos 1075 de 2015, 1330 de 2019 y 0529 de 2024.

4.9 INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



UNISARC, posee sede propia con 14 ha, una finca en comodato (Granja la María) con 13,6 ha, destinadas a la docencia, investigación, proyección social y desarrollo de prácticas de los diferentes programas y un predio de 3.800 m² donde funciona la Unidad Didáctica de Medicina Veterinaria. La política de infraestructura física y tecnológica está consignada en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y contempla todos los procesos de gestión, programas y proyectos que buscan su fortalecimiento. La Dependencia de Recursos Físicos y Materiales es la responsable de la planeación, seguimiento y control del mantenimiento de infraestructura institucional.

La institución cuenta con espacios físicos como: granja pecuaria, granja agrícola, granja experimental la María, unidad didáctica de medicina veterinaria, laboratorios, clínica veterinaria o para pequeños y grandes animales con quirófano, sala de histopatología, sala de anatomía, laboratorios de biología molecular y biotecnología, parasitología, microbiología, patología, histopatología, aulas de clase, áreas de esparcimiento y áreas administrativas, cancha múltiple, cancha de microfútbol y gimnasio. La Oficina de Registro y Control Académico, asigna los espacios para actividades académicas en cada período.

En cuanto a normatividad por inclusión, se garantizan las rampas y baños adecuados para personas con movilidad reducida.

La institución cuenta con 148 computadores, 8 servidores, 15 impresoras y escáneres, 14 equipos de protección y 103 dispositivos de red y ambientes de aprendizaje con dotación tecnológica entre los que se destacan: Laboratorios de biología y química, reproducción, biotecnología, tejidos, suelos, microbiología, nutrición y salas de sistemas. La institución posee fibra óptica con cableado estructurado en todos los bloques de las sedes, redes en bloques de ubicación e interconexión y uso de hotspot para enlaces de conexión.

En el entorno virtual, plataformas como G-Suite de Google, Office365 y Utopía Virtual para realizar foros, grupos de discusión, seminarios virtuales y trabajo colaborativo asincrónico. Estas plataformas permiten acceso permanente a contenidos especializados, recursos multimedia y bibliografía digital.

Se presentan los procesos de capacitación disponibles para estudiantes y docentes y cuentan con cuatro funcionarios para soporte técnico en lo digital y tecnológico; así como para el diseño de registro, control académico, gestor y desarrollador de software.

En cuanto al mantenimiento y conservación de activos informáticos cuentan con póliza de aseguramiento de todos los equipos, pólizas de ciberseguridad y plan de mantenimiento preventivo y correctivo.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en Decretos 1075 de 2015, 1330 de 2019 y 0529 de 2024.

**Educación****Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):**

La Sala de Evaluación de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria en sesión Interdisciplinar con la sala de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, OTORGAR el Registro Calificado al programa de ESPECIALIZACIÓN EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL (UNISARC), título a otorgar ESPECIALISTA EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, a ofrecerse en Santa Rosa de Cabal (RISARALDA), en modalidad PRESENCIAL con veintiocho (28) créditos académicos, periodicidad de admisión por COHORTE, con una duración estimada de dos (2) SEMESTRES y veinticinco (25) estudiantes a admitir en el primer periodo.